

X CONVOCATORIA DE BECAS FUNDACIÓN UNIVERSIA PARA ACCIONISTAS Y/O FAMILIARES DE ACCIONISTAS DE BANCO SANTANDER, S.A. CURSO 2019-2020

Fundación Universia, con NIF G-84545409 y domicilio social en Avda. de Cantabria s/n. Edificio Pereda, Boadilla del Monte – Madrid (en adelante “la FUNDACIÓN”, en colaboración con Banco Santander, S.A. con CIF A-39000013 y con domicilio en Avda. de Cantabria s/n, 28660 Boadilla del Monte – Madrid (en adelante, “Santander España”), lanza la **X Convocatoria del Programa de Becas Fundación Universia para Accionistas y/o Familiares de Accionistas de Banco Santander, S.A. curso 2019-2020**.

1. Objeto

El Programa de Becas Fundación Universia para Accionistas y/o Familiares de Accionistas de Banco Santander 2019/2020 (en adelante “el Programa”) pretende fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva. Mediante la concesión de ayudas económicas a estudiantes con discapacidad, este Programa persigue que los estudiantes universitarios con discapacidad puedan acceder y progresar en su proceso de formación académica universitaria hasta la finalización de sus estudios, incrementando de este modo las oportunidades de consecución de un empleo de calidad.

El objeto del Programa es ofrecer un número variable de becas (en adelante, las “Becas” o, individualmente, la “Beca”) hasta cubrir el presupuesto máximo de 35.000 euros (TREINTA Y CINCO MIL EUROS), que serán destinadas por los beneficiarios para hacer frente a los gastos derivados los estudios universitarios que acrediten que van a cursar en el curso 2019/2020, tanto de grado como postgrado, ya sea para acceder por primera vez a la universidad o para continuar con el grado o postgrado ya iniciado en cursos anteriores.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar las Becas aquellas personas que, además de acreditar una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33%, reúnan los siguientes requisitos:

- Ser accionistas titulares de acciones Santander España o bien, ser familiar de accionistas titulares de acciones de Santander España, que consten en el Registro de accionistas del mismo. En este sentido, se entenderá que son “familiares accionistas” los parientes del postulante hasta el segundo grado, en línea ascendente, descendente o colateral, sea por consanguinidad, afinidad, adopción, matrimonio u otra relación estable de afectividad.

- Ser español o extranjero, residente en España.
- Estar matriculado o en condiciones de matricularse en enseñanzas de grado o postgrado impartidas por cualquier universidad del mundo. Se incluyen en esta convocatoria títulos propios impartidos por cualquier universidad.

En el supuesto de que el participante en la convocatoria deje de reunir estos requisitos antes de que se haya realizado y levantado acta del resultado de la convocatoria, se entenderá que dicha participación queda sin efecto alguno.

3. Plazo y modo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para las Becas del presente Programa deberán ser presentadas entre el 25 de junio y el 4 de octubre de 2019 a las 15:00 horas a través de la web: <https://becas.fundacionuniversia.net/es/>

4. Características de las becas

El presente Programa cuenta con un presupuesto total de 35.000€ (TREINTA Y CINCO MIL EUROS) que se repartirá entre los beneficiarios que la comisión de adjudicación seleccione de acuerdo a los criterios exigidos en las presentes bases.

El número de Becas que se adjudicarán será variable hasta agotar el presupuesto. Asimismo, la cuantía individual de cada Beca, se determinará en cada uno de los supuestos en función del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, considerándose ésta una ayuda para que el beneficiario pueda hacer frente a los gastos derivados del estudio. La Beca habrá de disfrutarse durante el período académico 2019/2020.

Estas Becas son incompatibles con cualesquiera otras becas o ayudas de la FUNDACIÓN (si bien, a excepción del programa de becas *My ardor English*).

Asimismo, será responsabilidad de cada postulante, la observancia de no incurrir en incompatibilidad respecto de esta ayuda, en virtud de lo expuesto en las presentes bases legales, así como, respecto a otras becas y/o préstamos nacionales, autonómicos o locales, públicos o privados.

Será responsabilidad del beneficiario de la beca la realización de los trámites y asunción de los gastos de matriculación, así como cualesquiera otros en los que incurra, siendo ésta beca únicamente una ayuda para sufragar los gastos derivados del estudio. Asimismo, el beneficiario de la beca será responsable del cumplimiento de las obligaciones que le sean exigidas para poder cursar los estudios correspondientes.

Excepcionalmente, algunas de las becas del Programa o todas ellas podrán quedar vacantes, por falta de participación o si ninguno de los candidatos reúne el perfil solicitado.

La FUNDACIÓN realizará las retenciones fiscales que establezca la legislación vigente en materia tributaria y emitirá los correspondientes certificados.

5. Solicitud y documentación.

La solicitud debe ser cumplimentada y enviada a través de la página web de la FUNDACIÓN, <https://becas.fundacionuniversia.net/es/>. Las solicitudes serán unipersonales y sólo se admitirá una solicitud por persona.

En el momento de solicitud de la beca, se deberá aportar la siguiente documentación:

- a. Proyecto personal en el que se explicita la titulación que se esté cursando o que se pretenda cursar y el proyecto de futuro que pretende desarrollar el interesado.
- b. Propuesta detallada en la que se especifiquen las ayudas técnicas que se pretenden adquirir, las ayudas personales necesarias, costes de transporte adaptado, matrícula, etc. y su presupuesto.
- c. Fotocopia del NIF, NIE o pasaporte.
- d. Copia del certificado oficial que acredite legalmente una discapacidad emitido por el IMSERSO u organismo equivalente de la Comunidad Autónoma donde resida el postulante.
- e. Copia del resguardo de la matrícula universitaria efectuada en el curso 2019-2020. En caso de aportar el documento de preinscripción universitaria, el postulante debe remitir a la FUNDACIÓN la matrícula definitiva inmediatamente después de realizar dicho trámite.
- f. Copia de la siguiente certificación académica:
 - i. Para estudiantes matriculados por primera vez en la universidad: documento donde figuren las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso a la universidad y bachillerato. En caso de no haber accedido mediante pruebas de acceso, se deberá aportar el expediente académico correspondiente hasta el momento de solicitud de la Beca.
 - ii. Para estudiantes universitarios que no accedan por primera vez a la universidad: documento donde se detallen las calificaciones obtenidas en los cursos universitarios anteriores.
- g. Curriculum del postulante de la beca. Debe contener, al menos, datos personales y de contacto, formación, formación complementaria, experiencia profesional, conocimientos de idiomas e informática.

- h. En caso de no ser accionista Santander España: NIF/NIE/Pasaporte, número de teléfono y dirección de correo electrónico del accionista que lo avala, y justificación de relación de parentesco. Esta documentación debe ir acompañada de la autorización expresa del accionista, con fecha y firma. Se acompaña a las presentes bases legales con un formulario de autorización para este supuesto.
- i. Cualquier otro documento que avale la solicitud del postulante, tales como certificaciones de idiomas, estancias en el extranjero, cartas de recomendación, etc.

6. Selección y evaluación de las solicitudes

La selección y evaluación de las solicitudes se realizará a través de una comisión nombrada al efecto por la FUNDACIÓN, que se hará pública en el acta de resolución.

La comisión de adjudicación de las Becas considerará y evaluará, entre otros, los siguientes criterios:

- El proyecto de futuro presentado.
- La experiencia profesional del candidato, a través de la realización de prácticas vinculadas a sus estudios.
- Expediente académico y otros estudios cursados.
- Carga lectiva en la que se ha matriculado.
- La discapacidad acreditada, tipo y grado.
- Valoración de la necesidad de la ayuda en relación con la actividad universitaria.
- La realización de actividades y experiencias de voluntariado nacional e internacional.
- La necesidad de contar con una tercera persona para el desarrollo de las actividades personales y/o profesionales del postulante que conste acreditada en el certificado de discapacidad.

7. Resolución

La comisión resolverá sobre la concesión de las becas objeto de la presente convocatoria antes del 4 de noviembre de 2019. No obstante, la FUNDACIÓN se reserva el derecho de modificación de la fecha señalada con anterioridad, si las circunstancias así lo aconsejan. En caso de modificación, se notificará en la página web de la FUNDACIÓN, en el apartado relativo a la resolución de las Becas, la nueva fecha fijada a tal efecto.

8. Notificación a los beneficiarios y obligaciones de los mismos.

Una vez levantada el acta de la resolución, se informará a los beneficiarios de la Beca a través del correo electrónico que hayan indicado en los datos personales que figuran en la documentación aportada en la solicitud.

En el caso de que alguno de los adjudicatarios no acepte voluntariamente la beca a través del documento correspondiente y/o no pueda ser localizado en un plazo de siete días naturales desde la fecha en que se emita el acta de resolución o bien, deje de reunir los requisitos exigidos para poder beneficiarse de la misma en el momento de la concesión, se adjudicará la beca al siguiente candidato que haya resultado con la puntuación más alta por detrás de los seleccionados inicialmente, y así sucesivamente. En caso de que no hubiese más candidatos aptos para la Beca, ésta quedará desierta.

En el caso de que se le adjudicara la beca, el beneficiario deberá aportar:

- a) IBAN y código de cuenta cliente del Grupo Santander en la que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda en un único ingreso. El estudiante beneficiario deberá ser el titular o cotitular de la citada cuenta.
- b) Documento de aceptación de la Beca firmado por el beneficiario en el que se detallará la cantidad concedida y las finalidades a las que será destinada la misma.

Una vez concedida la ayuda, los beneficiarios estarán obligados a justificar la utilización de los recursos concedidos a través de documentos que respalden el gasto, debiendo en todo caso ajustarse a las finalidades descritas en los documentos aportados para la solicitud. El beneficiario de la Beca deberá presentar, entre el día 1 de junio y el 30 de septiembre de 2020, una memoria en la que acredite los gastos realizados durante el curso a los que ha destinado la Beca. En caso de que haya incurrido en gastos superiores a 500€ (QUINIENTOS EUROS) se requerirá la correspondiente factura.

9. Control y prevención del fraude

La FUNDACIÓN podrá realizar controles de cumplimiento de las condiciones específicas, pudiendo revocar la ayuda y exigir su devolución si no se emplea en la finalidad para la que se concede o se produce la anulación de la matrícula universitaria.

La FUNDACIÓN ha habilitado los mecanismos necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes con el objetivo de cometer cualquier comportamiento contrario a la ley. Por tanto, la FUNDACIÓN se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

10. Información

Para obtener más información los interesados pueden dirigirse a becas.fundacion@universia.net

Teléfonos: +34 91 289 56 03 (Horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:30, hora peninsular) o consultar www.fundacionuniversia.net

11. Protección de Datos personales

En caso de que el postulante no sea accionista de Santander España y lo sea un familiar suyo según se describe en las presentes bases, deberá asegurarse de facilitar la información de las presentes bases legales y particularmente lo estipulado en esta cláusula de “Protección de Datos Personales” al familiar en cuestión.

11.1. Responsable del tratamiento

Fundación Universia, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación con el nº 869, CIF G-84545409 (en adelante, la “Fundación”).

Dirección postal: Avda. de Cantabria s/n, 28660, Boadilla del Monte, (Madrid).

Correo electrónico de contacto: fundacion@universia.net

Contacto Delegado de Protección de Datos: dpo@universia.net

11.2. Finalidades y legitimaciones del tratamiento

La Fundación tratará los datos personales de los candidatos interesados en el presente proceso de becas con las siguientes finalidades:

a. Gestión de la solicitud de la beca.

La Fundación podrá tratar los datos de los postulantes con las siguientes finalidades: (i) para gestionar cuantos trámites sean necesarios para procesar la solicitud de beca, y para realizar los estudios y evaluaciones precisas para la concesión de las mismas; (ii) en caso de que el postulante sea finalmente seleccionado para el disfrute de la beca, para el intercambio de información entre los postulantes y la Fundación, con la finalidad de resolver y aclarar las dudas y consultas que pudieran plantearse por ambas partes; (iii) notificar, en el plazo señalado a tal efecto en el apartado 7, individualmente a cada postulante para que remita el documento de aceptación de la Beca

La Fundación ofrece sus becas a los postulante con un cierto grado de discapacidad, puesto que las mismas se han desarrollado con la función de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, siendo por tanto necesario que los

postulante que deseen ser candidatos a una de nuestras becas acredite legalmente su discapacidad, de lo contrario, no podrá ser beneficiario de las mismas. La base jurídica que habilita el tratamiento de los datos es la ejecución de un contrato mediante la aceptación de las bases correspondientes. Asimismo, pediremos el consentimiento expreso de los postulantes para el tratamiento de sus datos de salud, siendo el mismo obligatorio para poder ser candidato a una beca.

b. Verificación del Familiar Accionista.

En caso de ser accionista familiar del postulante, la Fundación tratará sus datos personales facilitados a través del “Documento Aceptación Accionistas” con la finalidad de comprobar su identidad como accionista y por tanto, comunicará sus datos a Banco Santander, S.A. para realizar tal verificación. La legitimación que habilita el presente tratamiento es el consentimiento expreso, que podrá revocar en cualquier momento.

c. Cesión de datos a Banco Santander, S.A. para comprobar la condición de accionista.

En el caso que aquí nos ocupa, las Becas constituyen una ayuda económica para cursar estudios universitarios o continuar con los mismos y, de acuerdo con las presentes bases legales, es requisito indispensable que el postulante o un pariente suyo posea acciones de Banco Santander S.A. Por consiguiente, se cederán los datos a Banco Santander, S.A. para realizar las comprobaciones y verificaciones necesarias en cuanto a la condición de accionista del postulante o de su familiar. Esta cesión es parte de la finalidad principal del Programa y es por ello que la legitimación que permite habilitar este tratamiento es la ejecución de un contrato.

d. Envío por parte de la Fundación, por cualquier medio, incluida la vía electrónica, de información sobre programas y actividades de la Fundación tales como eventos, becas, voluntariado, oportunidades formativas y de empleo y semejantes, entre otras, las cuales pueden resultar del interés de los postulante.

Asimismo, en ocasiones la Fundación podrá enviar algunas de éstas comunicaciones de forma personalizada, por ejemplo, para ofrecer de forma proactiva becas u oportunidades de prácticas de empleo que podrían ser del interés del postulante. La legitimación que permite habilitar este tratamiento es el consentimiento expreso del postulante mediante la marcación de la casilla correspondiente. En caso de que los postulantes no marquen la casilla y por tanto, no acepten el envío de las comunicaciones o cuando hubiesen prestado su consentimiento inicialmente, lo revocasen en el futuro, podrán seguir disfrutando del resto de los servicios de la Fundación.

e. Realización de estudios estadísticos.

La Fundación tratará toda aquella información facilitada por parte del usuario a través de los diversos formularios habilitados y que son voluntariamente rellenados por parte de los postulantes, así como aquella generada de la propia relación entre el postulante y la Fundación (por ejemplo, solicitudes de becas, peticiones de información sobre estudio, etc.) o mediante la información obtenida a través de la interacción de los postulantes y el portal, para elaborar estudios internos y conocer en qué servicios podrían estar interesados los postulantes y poder mejorar en el futuro. La Fundación realizará estos estudios en base en su interés legítimo.

11.3. Plazo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que se mantenga la relación contractual, no se solicite su supresión por el postulante y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones.

Si el postulante revoca su consentimiento o ejercita el derecho de supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

11.4. Destinatarios de los datos

La Fundación podrá ceder los datos personales de los postulantes a una beca a los siguientes destinatarios:

1. A Banco Santander, S.A. con CIF A-39000013 y con domicilio en Ciudad Grupo Santander. Avda. de Cantabria s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid), para que pueda comprobar la condición de accionista del postulante o de algún familiar, ya que en este caso es requisito imprescindible para optar a la beca.
2. A otros Organismos e instituciones públicas o autoridades competentes en virtud de una obligación legal.

11.5. Derechos de los interesados

El postulante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, en aquellos casos en que sea posible, portabilidad de los datos, así como solicitar la limitación u oposición a tratamientos de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un escrito dirigido a Avda. de Cantabria s/n, 28660, Santander Universidades, Boadilla del Monte, (Madrid), o bien mediante email dirigido a la siguiente dirección: dpo@universia.net, adjuntando en ambos casos fotocopia de su DNI.

El postulante podrá en cualquier caso presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la web www.aepd.es

12.- Reclamaciones, legislación y jurisdicción aplicable.

Cualquier reclamación derivada de la participación en el Programa deberá plantearse en el plazo máximo de 14 días desde el hecho que la motive.

El presente Programa y sus bases se regularán por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas o el Programa se resolverá en los tribunales de Madrid capital.

13.- Aceptación de las bases legales de la convocatoria y modificación de la misma.

La simple participación en este Programa supone la aceptación de estas bases en su totalidad. La FUNDACIÓN se reserva el derecho de interpretar o modificar las bases del presente Programa en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concorra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar las bases modificadas, o en su caso, la anulación del Programa en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información, a través de las web: <http://www.fundacionunviersia.net>